

Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Núm.:

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para fines de adhesión, el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el personal asociado”, del 8 de diciembre de 2005. El citado Protocolo complementa la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, hecha en Nueva York, el 9 de diciembre del 1994, y para las Partes actuantes en el Protocolo, la Convención y el Protocolo se considerarán e interpretarán como un solo instrumento.

El Protocolo tiene por objetivo central que las Partes se comprometan a consolidar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo, responsabilidad compartida y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y a lo previsto en el presente Protocolo.

“PRIMERO: *Declara conforme con la Constitución de la República, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, de fecha ocho (8) de diciembre de 2005, suscrito en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos;*